

LEY N° 9593

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Adhiérese la Provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional N° 25.855, de Voluntariado Social, en todas y cada una de sus partes.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, Paraná, 10 de Noviembre de 2004

HECTOR J. STRASSERA
Vicepresidente 1° H. Cámara de Senadores
a/c Presidencia

ORLANDO V. ENGELMANN
Presidente H. Cámara Diputados

SIGRID KUNATH
Secretaria H. Cámara Senadores

ELBIO R. GÓMEZ
Secretario H. Cámara Diputados

PROMULGACIÓN: 26/11/2004	LEY N° 9593	BOLETÍN OFICIAL: 30/11/2004
	DIRECCIÓN DE DESPACHO LEGISLATIVO	